



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2021-MDH

Huanchaco, 18 de Enero del 2021

#### VISTO:

El Informe N° 56-2021-GPP/MDH, Informe N° 0037-2021-SGP/PMI/MDH, El Informe N° 015-2021-GAF-MDH e Informe N° 018-2021-SGT-JARV-MDH, por el cual propone la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional con la finalidad de incorporar los recursos por concepto de **Saldo de Balance** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica Nro. 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, de conformidad con Directiva Nro. 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", concordante con la Ley Nro. 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021, por **Resolución de Alcaldía N° 551-2020-MDH**, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos** que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministro de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con la Directiva N°007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 en su Art. 23°, numeral 23.2, establece lo siguiente: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Huanchaco considera necesario expedir la Resolución aprobando el Crédito Suplementario por la **Incorporación de Saldo de Balance** del Ejercicio Presupuestal 2020;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe

munihuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

### SE RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO. -Objetivo

Autorizarse la Incorporación de **Saldo de Balance** en Presupuesto Institucional del Pliego: Municipal Distrital de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, del Ejercicio Presupuestal 2020, por el importe de **S/ 1,092,944.00 (Un Millón Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS	SOLES
--------------	-------

<b>08 Impuestos Municipales</b>	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	1,092,944.00
<b>Total de Ingresos Recursos Determinados</b>	<b>1,092,044.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,092,044.00</b>

II.- EGRESOS	SOLES
--------------	-------

<b>SECCION SEGUNDA</b>	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	Municipalidad Distrital de Huanchaco
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	9001 Acciones Centrales
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	3999999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	5000003 Gestión Administrativa
<b>08 Impuestos Municipales</b>	
2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años	55,909.00
2.1.3.1.1.6 Otras Contribuciones del Empleador	135,000.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	3999999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
<b>08 Impuestos Municipales</b>	
2.3.2.4.2.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	868,035.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	34,000.00





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Total Egresos de Impuestos Municipales	1,092,944.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1,092,944.00</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO. -Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO. -Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO. -Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munihuanchaco@gmail.com](mailto:munihuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco